

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira 03 de octubre de 2023. A despacho de la señora Juez, informándole que ha vencido el término de suspensión del presente proceso, siendo necesario continuar con el trámite respectivo. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INT Nº 1703

Palmira- Valle del Cauca, tres (03) de octubre de 2023.

PROCESO: REGULACIÓN DE VISITA
DEMANDANTE: WILLIAM SOLÍS RUIZ.
DEMANDADO: LIANA CILIA SÁNCHEZ MENDOZA
MENOR: S.D.Solís Sánchez
RADICACION: 7652031100001-2018-00513-00

Teniendo en cuenta el informe de la secretaria que antecede, y como quiera que ha vencido el término de suspensión del proceso solicitado por las partes se ordenará continuar con el trámite previsto en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: Para que tenga lugar la continuación de la diligencia de AUDIENCIA VIRTUAL de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P. en concordancia con el artículo 390, se fija el día jueves 26 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 2:00 PM. Se indica que la diligencia se realizará por el aplicativo LIFESIZE y quede conformidad con la ley 2213 de 2022, deberán los abogados disponer todo lo necesario para que sus poderdantes, testigos y demás partes, puedan conectarse a la presente audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 080 de hoy 04 de octubre de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

TAR

Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02a9dfdeb5f31640fb8af4c161571fd8f3bb00fc9698df44347609af688c3599**

Documento generado en 03/10/2023 04:48:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>